



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

**Resolución Número No. 3001 del 30 de Noviembre de 2020**

“Por la cual se suspende temporalmente la aplicación parcial del numeral 22 del Capítulo 8.3 correspondiente a las Facultades y Obligaciones de la Interventoría y el literal h del Capítulo V correspondiente al Informe final y documentos anexos del instructivo MINFRA-MN-IN-17 Recibo Definitivo de Interventoría del Manual de Interventoría de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, en lo que tiene que ver con la exigencia de certificación por parte de la Subdirección de Estudios e Innovación”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 7° del Decreto 2618 de 2013 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Nacional de Vías mediante Resolución No. 9337 del 30 de diciembre de 2016 adoptó el Manual de Interventoría de la Entidad.

Que el Instituto Nacional de Vías mediante Resolución No. 9631 del 11 de diciembre de 2017 modificó los formatos MINFRA-MN-IN-7-FR-1 y MINFRA-MN-IN-10-FR4 del Manual de Interventoría de la Entidad.

Que el Manual de Interventoría en su capítulo 8.3 establece las FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA y determina:

“(…)

*22. Planos Record*

*Exigir al Contratista de obra la elaboración y entrega de los planos definitivos de la obra construida, los cuales deben incluir todas las actualizaciones realizadas durante la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados como requisito previo para la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la Obra.*

*El Interventor debe revisar y aprobar dichos planos, los cuales deben contar con la Certificación expedida por la Subdirección de Estudios e Innovación, en la que conste que los Planos Record son compatibles y consistentes con el Sistema de Información Geográfica (SIG) exigido por el INVIAS.*

*Con el fin de seguir fortaleciendo el Geoportal del INVIAS y mantener la actualización constante de la red vial de carreteras, la Interventoría una vez aprobados los planos record de la obra construida, debe entregarlos a la Subdirección de Estudios e Innovación.*

*Dicha información debe contener lo siguiente:*

*“Por la cual se suspende temporalmente la aplicación parcial del numeral 22 del Capítulo 8.3 correspondiente a las Facultades y Obligaciones de la Interventoría y el literal h del Capítulo V correspondiente al Informe final y documentos anexos del instructivo MINFRA-MN-IN-17 Recibo Definitivo de Interventoría del Manual de Interventoría de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, en lo que tiene que ver con la exigencia de certificación por parte de la Subdirección de Estudios e Innovación”*

- *Formato de Entrega: Se debe realizar bajo el formato shapefile (extensión .shp) de acuerdo a cada una de las temáticas.*
- *Sistema de Coordenadas: Debe corresponder al Sistema de Coordenadas Geográfica DÁTUM MAGNA – SIRGAS (EPSG: 4686) oficial para Colombia de acuerdo a lo definido en la Resolución IGAC No. 068 de 2005.*
- *Coordenadas: Para Latitud y Longitud se deben indicar en grados sexagesimales.*
- *Cotas: Se deben indicar en metros sobre el nivel del mar.*
- *Precisión: Esta debe ser considerada como inferior a un (1) metro.*
- *Topología: Se debe garantizar las reglas mínimas de Topología (no superposición, conectividad, no duplicidad de Información, etc.)*

*Medio de entrega: La entrega se debe hacer a la Subdirección de Estudios e Innovación en medio magnético. “Que el Instructivo Recibo Definitivo de Interventoría MINFRA-MN-IN-17 del Manual de Interventoría de Obra Pública determina en su Capítulo V, literal h:*

*“INFORME FINAL Y DOCUMENTOS ANEXOS*

*(...)*

*h. Certificación expedida por la Subdirección de Estudios e Innovación en la que conste que los Planos de Construcción (Record) son compatibles y consistentes con el Sistema de Información Geográfica (SIG) exigido por el INVIAS.*

*(...)”*

Que la Subdirección de Estudios e Innovación elaboró el Diccionario de Datos para la Presentación de la Información Relacionada con los Planos Récord de Estudios y Diseños, Versión 4.3 del 03 de julio de 2019, el cual contiene los requisitos para el diligenciamiento del modelo de datos de los Planos Récord que presentan los Contratistas y las Interventorías a la Subdirección de Estudios e Innovación.

Que los Contratistas y las Interventorías requieren de un tiempo prudencial para realizar los ajustes solicitados por la Subdirección de Estudios e Innovación, respecto del diligenciamiento del modelo de datos para lograr la expedición de la certificación en la que conste que los Planos Record son compatibles y consistentes con el Sistema de Información Geográfico - SIG del INVIAS.

Que dada la prioridad de ejecución de los proyectos que se ejecutan actualmente, es necesario suspender temporalmente la obligación de la certificación que emite la Subdirección de Estudios e Innovación en la que conste que los planos récord son compatibles y consistentes con el Sistema de Información Geográfica - SIG exigido por el INVIAS, como requisito para la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo la cual, a su vez, es requisito para el pago del valor correspondiente a la última Acta de Recibo Parcial de Obra, y trasladar esta exigencia para la formalización de la liquidación del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender hasta el 31 de diciembre de 2020, la exigencia de la certificación expedida por la Subdirección de Estudios e Innovación del Instituto, en la que conste que los Planos Record son compatibles y consistentes con el Sistema de Información Geográfica - SIG exigido por el INVIAS, solicitada en el numeral 22 del Capítulo 8.3 correspondiente a las Facultades y Obligaciones de la Interventoría y el literal h capítulo V correspondiente al Informe final y documentos anexos del instructivo MINFRA-MN-IN-17 Recibo Definitivo de Interventoría del Manual de Interventoría de Obra Pública vigente del Instituto Nacional de Vías- INVIAS.

*“Por la cual se suspende temporalmente la aplicación parcial del numeral 22 del Capítulo 8.3 correspondiente a las Facultades y Obligaciones de la Interventoría y el literal h del Capítulo V correspondiente al Informe final y documentos anexos del instructivo MINFRA-MN-IN-17 Recibo Definitivo de Interventoría del Manual de Interventoría de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, en lo que tiene que ver con la exigencia de certificación por parte de la Subdirección de Estudios e Innovación”*

**PARÁGRAFO:** No obstante, la suspensión a la que se refiere la presente resolución, es competencia de la Interventoría la aprobación de los Planos Record elaborados por el Contratista para el Acta de Entrega y Recibo Definitivo en los términos citados en el Manual de Interventoría de Obra Pública vigente, con excepción de los contratos que contemplan las siguientes actividades los cuales no requieren de presentación de Planos Record:

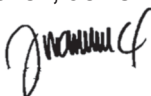
1. Mantenimiento Periódico y/o Rehabilitación en los cuales no se modifique el eje de la vía y no se haya realizado señalización vertical.
2. Señalización, en los cuales solo se desarrolle actividades de señalización horizontal, teniendo en cuenta que la señalización vertical y horizontal que se ejecute y a la cual los Administradores Viales le hagan la interventoría, son ellos quienes mantienen la obligación de registrar lo correspondiente en el aplicativo HERMES
3. Mantenimiento Rutinario.
4. Monto agotable

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Interventor debe indicar en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo, en el campo de “Observaciones” el estado del trámite de solicitud radicada ante la Subdirección de Estudios e Innovación referente a la certificación de que trata la presente resolución y en todo caso, para la Liquidación del Contrato debe contarse con la certificación expedida por la Subdirección de Estudios e Innovación en la que conste que los planos record son compatibles y consistentes con el Sistema de Información Geográfica - SIG exigido por el INVIAS.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y es aplicable a todos los contratos de obra e interventoría suscritos con anterioridad a la fecha de expedición de este acto administrativo.

Dada a los 30 de Noviembre de 2020

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado digitalmente  
por JUAN ESTEBAN  
GIL CHAVARRIA

**JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRIA**  
Director General

Proyectaron: Jeison Mauricio Parada (Grupo Estadística e Información). Revisor Planos Récord  
Liliana Ivonne Orjuela Díaz (SRN)  
Néstor Jose Guío Tamayo (SRN)  
Grupo Interdisciplinario Manual de Interventoría

Revisaron: Lyda Milena Esquivel Roa (SRN) - Subdirectora Red Nacional  
Gladys Gutiérrez - Subdirectora De Estudios E Innovación  
Fredy Devinson Sierra López (Grupo Estadística e Información). - Coordinador  
Carlos Julio Romero (Manual de Interventoría D.O.)  
Cristian Toro Rios (Dirección Operativa)  
Laura Lucía Castillo Sánchez (Dirección General)

Vo.Bo: Juan Esteban Romero Toro-Director Operativo  
Guillermo Toro Acuña-Director Técnico